



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintiséis de enero de dos mil veintidós.

Vista la razón actuarial levantada por el actuario adscrito a este Tribunal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337, 340, 341, 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I y 28 fracciones II, III, IV, VIII, X y XIV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Toda vez que, de la razón actuarial levantada por el actuario adscrito a este Tribunal Electoral, en el cual manifiesta que **"...el guardia de la entrada no lo deja entrar hasta que obtenga una autorización de los residentes a visitar..."**; se advierte la imposibilidad material de poder llevar a cabo la notificación de fecha veintiuno de enero del presente año.

Por lo que se ordena al actuario para que por segunda ocasión se constituya en el domicilio Valle de Upar, numero 118, colonia Fraccionamiento Valle de San Javier, sexta sección, código postal 42086, Pachuca Hidalgo, con la finalidad de realizar la notificación del acuerdo de fecha veintiuno de enero del año en curso, relativo al expediente en que se actúa.

SEGUNDO. Notifíquese conforme a derecho corresponda.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Esteban Isaías Tovar Oviedo, quien autentica y da fe.